



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

## **RESOLUCIÓN 00038 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-IEFDV-001-2026.**

**«REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA, CIELO RASO Y BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE ALMIRANTE PADILLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FERNANDO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1 2 del Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, procede a la elaboración y publicación de la presente resolución.

### **CONSIDERANDO:**

Que LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar: **«REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA, CIELO RASO Y BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE ALMIRANTE PADILLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FERNANDO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**. A través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SA-IEFDV-001-2026**.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la INSTITUCION, asciende a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, incluido todos los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables a los bienes a suministrar, los cuales están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestales a continuación:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 00038                                           | 19-6-2026                                      | \$ 150.000.000                                   |

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:  
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

la letra establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.” que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía de la institución educativa, para la vigencia fiscal 2026

Que la INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, publicó el día 25 de septiembre de 2026 en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que el proceso **SA-IEFDV-001-2026** cuyo presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas el día 8 de octubre de 2026; las cuales dieron lugar a modificaciones al borrador del pliego las cuales quedaran de la siguiente forma en los pliegos definitivos:

(...)

El amparo de estabilidad y calidad de la obra quedara de la siguiente forma en virtud de la observación realizada y acogida dentro del numeral 7.2.1 del pliego de condiciones definitivo:

**7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |          |                 |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |          |                 |
| Asegurado/ beneficiario                | INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA identificada con NIT 806. 012.806- 5                                                                                                                                                   |          |                 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados |                                                                                                                                                                                                                                  |          |                 |
|                                        | Amparo                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia | Valor Asegurado |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

| Característica | Condición                                                                                                                                                                             |                                                                                                         |                                                      |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                           | Hasta la liquidación del Contrato                                                                       | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato  |
|                | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato | Plazo del Contrato y tres (3) años más.                                                                 | Cinco por cinco (5%) del valor total del contrato    |
|                | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                               | Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción | Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras |

Que dentro de las solicitudes y/o observaciones se solicitó aclarar la fórmula que será utilizada establecer el capital de trabajo, por lo que se dejó consignado en la respuesta a las observaciones lo que la establecida será la indicada por el análisis del sector del proceso por lo que se acogió la observación y será modificado el pliego de condiciones definitivos en su numeral 3.1 de la siguiente forma:

(...)

### 3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Convenciones

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

| Presupuesto oficial     | Fórmula                   |
|-------------------------|---------------------------|
| ≤ 800 SMMLV             | $CT_d = 20\% \times (PO)$ |
| Entre 801 y 1.500 SMMLV | $CT_d = 30\% \times (PO)$ |
| ≥ 1.501                 | $CT_d = 40\% \times (PO)$ |

Donde,  
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta  
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

(...)

De igual forma de acuerdo con lo establecido por el numeral 2.5 *LIMITACION A MIPYME* del proyecto de pliegos, se recibieron ocho (8) solicitudes de limitación a MiPymes, de acuerdo con las solicitudes presentadas y los requisitos necesarios establecidos por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para limitar el proceso a MiPymes territorial o nacional, la institución verifico de la siguiente forma el contenido de estas, donde se evidencia que las solicitudes radicadas por: “INGENIERIA MERCADO BENT SAS; PATIÑO DELGADO IVAN; SUAREZ VEGA MARCO FIDEL; R.R. CONSTRUCIVILES SAS; MORELSA CONSTRUCTORES LTDA; CONSTRUCTORA LTDA;CONSTRUCTORA BLANZAR SAS; INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA Y ARCAT SAS.

Las empresas PATIÑO DELGADO IVAN (solicitud de MiPymes nacional); MORELSA CONSTRUCTORES LTDA y CONSTRUCTORA BLANZAR SAS (solicitudes de MiPymes territorial); presentan de forma correcta la documentación solicitada.

La empresa INGENIERIA MERCADO BENT SAS no presenta documentación de contador que suscribe la solicitud y certificación de tamaño de empresa y documentación representante legal por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la norma; la empresa SUAREZ VEGA MARCO FIDEL no presenta solicitud de limitación a MiPymes territorial o nacional, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la norma; La empresa R.R. CONSTRUCIVILES SAS no presenta solicitud de limitación a MiPymes territorial o nacional, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la norma.

La empresa INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA no documentación del representante legal y el contador que suscribe la documentación; la empresa ARCAT SAS no aporta documentación alguna que soporte la solicitud.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

La institución en virtud de los anterior descrito y al contar con el número mínimo de solicitudes a limitación MiPymes, en virtud de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la institución **SI** limitara a MiPymes territorial (Cartagena) el presente proceso.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-IEFDV-001-2026**, cuyo objeto es: **“REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA, CIELO RASO Y BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE ALMIRANTE PADILLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FERNANDO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento “Pliego de Condiciones Definitivos” del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-IEFDV-001-2026**

| Actividad                                         | Fecha                    | Lugar                                                                                                           |
|---------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública     | 25 de septiembre de 2026 | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación estudios y documentos previos         | 25 de septiembre de 2026 | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 25 de septiembre de 2026 | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5

EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

|                                                                                                               |                                        |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones                                       | hasta el 2 de octubre 2026             | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes                                      | hasta el 8 de octubre 2026             | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación limitación mipyme. | 8 de octubre de 2026                   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección                         | 9 de octubre de 2026                   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo                                                              | 9 de octubre de 2026                   | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo para manifestación de interés                                                                           | hasta el 14 de octubre de 2026         | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones                                                        | hasta el 20 de octubre de 2026         | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones                                                        | 21 de octubre de 2026                  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas                                                                    | 21 de junio de 2026                    | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas]                                                                     | 22 de octubre de 2026 hora: 12:00 a.m. | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas                                     | 22 de octubre de 2026 hora: 12:05 a.m. | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación del informe preliminar de evaluación                                                              | 27 de octubre de 2026                  | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para                        | hasta el 30 de octubre de 2026         | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**  
RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

|                                                                               |                                                                     |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| presentación de subsanaciones)                                                |                                                                     |                                                                                                                 |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta                      | 30 de octubre de 2026                                               | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 2 de noviembre de 2026                                              |                                                                                                                 |
| Firma del contrato                                                            | Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación          | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación          | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |
| Aprobación de garantías                                                       | Dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de las mismas | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> |

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se transcribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

PARAGRAFO 2: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente en la fecha y hora en el cronograma se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SA-IEFDV-001-2026** en referencia con servidores públicos y contratistas asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

**COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Un (1) Asesor Jurídico Externos, solicitado como apoyo a la secretaria de educación distrital.

**COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Un (1) profesional universitario, solicitado como apoyo a la secretaria de educación distrital.

**COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:** Un (1) Asesor Financiero Externo solicitado como apoyo a la secretaria de educación distrital.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO  
DIRECCIÓN BOSQUE DIAG.21C N° 53- 40 TEL. – 6746008 REGISTRO DANE NO. 113001003126  
NIT.806. 012.806- 5  
EMAIL: I.E.FERNANDODELAVEGA@SEDCARTAGENA.GOV.CO

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proceso SI será limitado a MiPymes territoriales, al contar con el número mínimo de solicitudes de limitación a MiPymes, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO** Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 9 días del mes de octubre de 2026.

**ALBERTO MURILLO PADILLA**  
**DIRECTOR INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**